

SIGUE al Despacho de la señora el presente proceso con el informe de que esta vencido el termino de traslado de la demanda y dentro del mismo el demandado guardo silencio. SIRVASE PROVEER.
Contratación Sder., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO No 682114089001-2023-00039-00

Contratación, TRECE (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho el presente proceso y habida cuenta de que fueron vinculados en debida forma los interesados en oponerse a las pretensiones, y vencido el término de notificación al demandado realizada por la parte demandante y por este Despacho, sin que se hubiera presentado a ejercer el derecho de defensa, el despacho procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del P., por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Contratación, Santander,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR como fecha para la realización de la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del P. el SIETE (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

SEGUNDO.- DECRETAR como pruebas del proceso las que a continuación se relacionan:

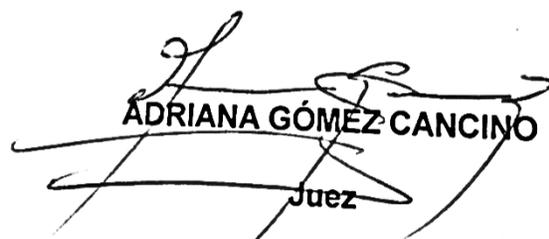
PRUEBAS DE OFICIO

1.- INTERROGATORIOS DE PARTE. A la parte demandante YAMILE CASTRO CABALLERO, representante legal de su menor hijo, D.S.R.C, y a la parte demandada, ÁNGEL TIMOTEO RODRÍGUEZ ARAQUE.

TERCERO.- Por secretaria realícense las diligencias necesarias ante el Consejo Superior de la Judicatura, para el agendamiento y asignación de la sala virtual para la realización de la audiencia, y una vez realizado, compartir el link de la misma a las partes para que asistan.

CUARTO.- Se les advierte a la partes que la inasistencia injustificada a la presente diligencia, les acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del art. 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 13 DE OCTUBRE
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 17 DE OCTUBRE
DE 2023



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA